

FORMATO EIA-FEA-014
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
INFORME TÉCNICO FINAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	04 DE DICIEMBRE DE 2019
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA Y APARTAMENTO VARGAS
CATEGORIA:	I
PROMOTOR:	ADALBERTO VARGAS
CONSULTORES:	AIDA MARTINEZ (IRC-026-2007) MARCELINO DE GRACIA (IRC-076-2008)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHILIBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ

II. ANTECEDENTES

El Señor **ADALBERTO VARGAS** actuando de representante legal y promotor presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA Y APARTAMENTO VARGAS**”.

En virtud de lo antes dicho, el día veinticinco (25) de noviembre de 2019, el Señor **ADALBERTO VARGAS** persona natural de nacionalidad panameña portador de la cédula de identidad personal N°. 8-746-2291, presentó ante la Regional de Panamá Norte del **MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)** el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA Y APARTAMENTO VARGAS**”, elaborado bajo la responsabilidad de la AIDA MARTINEZ (IRC-026-2007) y MARCELINO DE GRACIA (IRC-076-2008) consultores naturales debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva MiAMBIENTE, (Ver foja 1 del presente expediente administrativo).

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA cumpliera con los contenidos mínimos, Mediante informe técnico, visible a foja dieciséis (16) del expediente administrativo, se recomienda admitir el proceso de evaluación y análisis, el EsIA categoría I, del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA Y APARTAMENTO VARGAS**”; y por el **PROVEÍDO-DRPN-DEIA-029-2019**, del veintisiete (27) de noviembre de 2019, visible a foja diecisiete (17) del expediente correspondiente, **MiAMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I del proyecto en mención.

El proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA Y APARTAMENTO VARGAS**” promovido por el Señor **ADALBERTO VARGAS**, consiste en la construcción de una vivienda unifamiliar principal de dos plantas (alta y baja); y la construcción de dos apartamentos para uso familiares; este proyecto contará con todos los servicios básicos (luz, agua, teléfono, servicio de aseo y manejo de aguas residuales), área para estacionamiento de vehículos y jardinería. El mismo se desarrollará sobre la Finca No. 21213 con código de ubicación 8714, propiedad del Sr. Adalberto Vargas. La superficie de la finca es de aproximadamente 3,000 m² y el área de construcción es de aproximadamente 3,000 m², la finca está ubicada Agua Bendita, frente a Avenida Madden aproximadamente a 500 metros de la carretera Transístmica y a 5 km de la autopista Panamá – Colón, en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá. (Ver foja 18 del presente expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota S/N con fecha del 31 de octubre de 2019 la Autoridad del Canal de Panamá aprueba la realización del proyecto en el sitio indicado de acuerdo a lo establecido en la ley N°. 21 de 2 de julio de 1997, mediante el cual se aprueba el Plan Regional para el desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de Uso Conservación y Desarrollo del área del Canal. (Ver foja 13 del presente expediente administrativo correspondiente).

El proyecto se ubicará en el sector conocido como Agua Bendita, en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá, en un área de construcción de 3,000 m² dentro de la finca No. 21213 con código de ubicación 8714 (Ver fojas 22 y 23 del presente expediente administrativo).

LAS COORDENADAS UTM DATUM WGS 84 EN DONDE SE LOCALIZA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA Y APARTAMENTO VARGAS” SON:

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	1012765	651891
2	1012716	651902
3	1012722	651907
4	1012757	651909

III. ANALISIS TÉCNICO

Después de evaluado y analizado el EsIA, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes:

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO, según se describe en el Estudio de Impacto Ambiental (páginas 31 a 33).

Descripción del uso del suelo: De acuerdo a la Ley 21 de 2 de julio de 1997, mediante la cual se aprueba El Plan Regional para el desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal, el terreno se ubica en Categoría III; áreas urbanas, subcategoría: áreas de desarrollo urbano (viviendas de baja densidad). En dicha categoría se permite la construcción de residencias unifamiliares y apartamentos.

Deslinde de la propiedad: El área del proyecto colinda con los siguientes linderos,

- **Norte:** Carretera hacia Madden
- **Sur:** Lote 18
- **Este:** Lote S/N
- **Oeste:** Lote S/N

Topografía: El relieve que caracteriza la zona donde se ubicará el proyecto, denota un relieve plano en su totalidad.

Hidrología: Durante la inspección en campo no se evidenció cuerpo hídrico que atravesie la zona del proyecto.

Calidad del aire: Durante el recorrido por el área del proyecto existe la emisión de gases contaminantes debido al paso de los vehículos ya que es una zona meramente transitada por la vía que conduce hacia la represa Madden.

Ruidos: Durante el recorrido por el área del proyecto debido al paso de los vehículos ya que es una zona meramente transitada por la vía que conduce hacia la represa Madden.

Olores: Durante el recorrido por el área del proyecto no se percibieron malos olores.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO según se describe en el Estudio de Impacto Ambiental (página 33). A continuación, se describen las características de flora y fauna existentes en el sitio del estudio.

Características de la flora: Durante el recorrido por el área del proyecto no se evidenció la presencia de árboles ya que es una zona intervenida por actividades humanas.

Características de la fauna: Durante el recorrido por el área del proyecto no se evidenció la presencia de fauna ya que es una zona intervenida por actividades humanas.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO, según se describe en el Estudio de Impacto Ambiental (páginas 34 a 42) La descripción socioeconómica del proyecto estará enfocada en el área de influencia social donde se desarrollará el proyecto, específicamente en el corregimiento de Chilibre, Distrito Provincia de Panamá.

Uso actual de la tierra en sitios colindantes: La tierra de los sitios colindantes es utilizada para la construcción de edificaciones de tipo residencial como también construcciones comerciales.

Percepción local sobre el proyecto (a través del Plan de Participación Ciudadana): Una de las técnicas de difusión empleadas fue la aplicación de encuestas ciudadana para conocer la percepción de la comunidad acerca del proyecto. Se visitó a los residentes de las casas y comercios vecinos al área del proyecto.

Para establecer la percepción local del proyecto se realizó una consulta a una muestra representativa de la comunidad aledaña al sitio del proyecto, con el objeto de conocer su opinión sobre las posibles afectaciones o impactos positivos y/o negativos que pudiera ocasionar las actividades del proyecto.

El día 22 de junio se realizaron las encuestas en Agua Bendita. Se entrevistó un total de 10 encuestados de los cuales algunos se localizaron en las residencias, locales comerciales vecinos al proyecto y transeúntes. Los resultados fueron los siguientes:

- el 100% de los encuestados menciono de manera positiva los efectos sobre el proyecto.
- el 100% de los encuestados menciono no verse afectados por las actividades de dicho proyecto.

Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados: En caso tal de que se dé un evento, entre cuyos procedimientos se realizará la notificación a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura INAC, y se detendrá la obra en el sitio específico y se contratarán los servicios de un profesional en el ramo de la arqueología.

Descripción del paisaje, El paisaje del área del proyecto en sus alrededores está conformado particularmente de varios locales de tipo comercial y residencial.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución en campo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b) Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de construcción y un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de operación durante un período de tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas prevención y mitigación aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

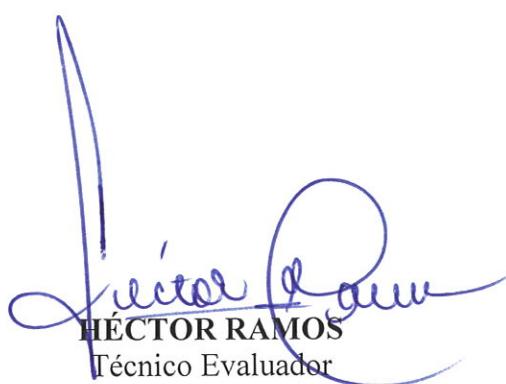
- c) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos **DGNTI-COPANIT 35-2000** “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
- d) Contar previo inicio de obras, con la aprobación de concesión de uso de agua ante el Departamento de Cuenca Hidrográficas de la Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, en caso de requerir el uso de una fuente hídrica para mantener el control de polvo.
- e) Evitar en la medida de lo posible conflictos y afectaciones causada a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto; en su defecto remediarlos y ponerlo en conocimiento de las autoridades correspondientes.
- f) Cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 43 – 2001** “Higiene y Seguridad Industrial”.
- g) Realizar monitoreo de Ruido Ambiental y vibración, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, y cada seis (6) meses durante la etapa de operación por un período de tres (3) años y presentarlo junto con el informe sobre las medidas de prevención y mitigación de acuerdo a la norma, en la Dirección Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente.
- h) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC) el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- i) Mantener siempre a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con finalidad de evitar accidentes.
- j) Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007 “Por la cual se dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- k) Responsabilizarse del manejo de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva disposición final durante la fase de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- l) Presentar ante MiAMBIENTE, cualquier otra modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.
- m) Ordenar que el Promotor cumpla con la parte de Compensación ambiental por los daños ocasionados, por la tala y remoción de masa de vegetal, y por el cual deberá presentar un plan de arborización e implementarlo de acuerdo a lo establecido en la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal). (Esto se aplicará cuando se haga tala de más de 12 árboles y áreas de 6,000 m² de vegetación de gramíneas).

I. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo N°.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de esta actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental y la información complementaria presentada, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

II. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o mediadas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA Y APARTAMENTO VARGAS** promovido por el señor **ADALBERTO VARGAS**.


HÉCTOR RAMOS
Técnico Evaluador

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Hector L. Ramos V.
C.T. Idoneidad N° 143

